

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo a eso o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 2.650

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

Electricidad

Visto el expediente promovido a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., en solicitud de autorización para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de un castillete de la línea ya existente «Marracos-Zaragoza», termine en la subestación que se instalará en la fábrica de Domezaín y Cia., a cuya instancia acompaña memoria, planos y presupuestos;

Resultando que hecho el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia la correspondiente nota-anuncio en la que se expresaban los terrenos de dominio público y particular que la línea ha de cruzar, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando que expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Zaragoza la mencionada nota anuncio y notificada individualmente a los propietarios de terrenos afectados por la insta-

lación, no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que se han unido al expediente los informes favorables de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, de la Delegación de Industria y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación correspondiente, proponiendo al efecto estos últimos las condiciones en que entienden deberá llevarse a cabo la instalación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente;

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los organismos llamados por la Ley a evacuarlos, siendo el de todos ellos favorable a la concesión;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales entre los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de 30.000 voltios desde la línea

Marracos Zaragoza hasta la caseta de transformación de los talleres de Domezaín y Compañía, como asimismo a cruzar el camino de Corbera

Se declara de utilidad pública las obras a efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 17 de marzo de 1900, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular que atraviesa la línea y cuya relación de propietarios figura en la nota-anuncio publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de febrero de 1946.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en 1.º de noviembre de 1945, por el Ingeniero D. Luis María Checa, bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas a la que se le faculta para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarias, previa presentación del oportuno proyecto o petición, según sea la importancia de las mismas y cuyas modificaciones, así como la fecha de su aprobación, se harán constar en el acta de reconocimiento que se efectuará a la terminación de las obras.

Tercera. Los detalles de la instalación se sujetarán en cuanto les sean aplicables a las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de 1919.

Cuarta. Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes a contar de la fecha en que sea publicada la concesión en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia y quedarán terminadas en el de tres meses a partir de la misma fecha.

Quinta. Antes de dar comienzo las obras el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma en concepto de fianza definitiva la cantidad de 75'33 pesetas a que asciende el 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a dominio público, cuya fianza será devuelta al concesionario al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitivas, debiendo a este fin presentar certificaciones de la Alcaldía de Zaragoza, en las que se haga constar que con las obras no se han causado daños ni perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Sexta. Deberán ser presentadas en la Delegación de Industria muestras de los aisladores a emplear para su confrontación sobre el terreno con los de la línea.

Séptima. La explotación de la instalación desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio se efectuará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada una compete.

Octava. Una vez terminadas las obras, extremo que deberá comunicar a la Jefatura de Obras Públicas el concesionario, serán reconocidas éstas por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza o Ingeniero a quien designe con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará el acta oportuna, por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario, a cuyo efecto éste queda obligado de dar conocimiento a la expresada Jefatura de la terminación de las mismas.

Novena. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al quedar terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien las abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Décima. Esta concesión se otorga por 99 años con sujeción a las prescripciones que se determinan en el art. 101 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y demás disposiciones complementarias, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que dictadas en lo sucesivo les sean aplicables, a título precario, quedando la administración autorizada para variarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga el derecho por ello a indemnización alguna y sin limitación en el tiempo para usar de tales atribuciones.

Undécima. Será obligación del concesionario cumplimentar lo ordenado en

las disposiciones vigentes sobre seguros sociales y Ley y Reglamento de protección a la Industria Nacional.

Duodécima. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de marzo de 1919 y la legislación vigente para concesiones de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

Décimotercera. El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no tendrá validez alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 27 de junio de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.658

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

Aviso

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Cariñena a La Almunia (kilómetros 1 al 10) el contratista D. Basilio Ania Mostacero, a quien se adjudicó la contrata por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 3 de agosto de 1944 y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22) en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 26 de junio de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 2.659

Aviso

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón mosaico y adoquinado entre los puntos kilométricos 35'500 al 36'024 del camino nacional de Sagunto a Burgos. (Daroca a Calatayud) y puntos kilométricos 0'00 al 0'524 del camino local de Calatayud a Campillo el contratista D. José Narvaiza Alonso, a quien se adjudicó la contrata por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 15 de febrero de 1935, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en es-

te BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 26 de junio de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 2.660

Aviso

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón mosaico del kilómetro 47 del camino nacional de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Zaragoza a Teruel), el contratista don Eusebio Fontón Mateo, a quien se adjudicó la contrata por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 15 de noviembre de 1933 y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 26 de junio de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.683

Junta Provincial de Beneficencia

«Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra»

En esta fecha se remiten a las Alcaldías y Delegaciones Locales de «Auxilio Social» las nóminas correspondientes al mes de octubre de 1945, para el pago de las pensiones concedidas a los huérfanos de la revolución y de la guerra en ellas incluidos, a cuyo abono habrán de proceder con toda urgencia, devolviéndolas a esta Junta, así que estén cumplimentadas, debiendo venir acompañadas de las fes de vida colectivas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

De acuerdo con las instrucciones dictadas por la Superioridad, en dichas nóminas han causado baja todos aquellos huérfanos que en 1.º de octubre último tenían cumplida la edad de 16 años, incluso los que siguen estudios, y con la sola excepción de los que han acreditado ante esta Junta, con certificación facultativa, padecer enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el trabajo.

Se les recuerda que en el cumplimiento de este servicio deberán atener-

se a las normas contenidas en las circulares núms. 1 y 2 y en la de 18 de junio, que se les remitieron oportunamente.

Zaragoza, 1.º de julio de 1946.—El Gobernador civil, Presidente, Eduardo Baeza Alegría.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por urbana

2.663.—Mequinenza

Expedientes de suplemento de crédito

2.664.—Sástago

2.665.—Moyuela. (Año 1945)

Ordenanzas de exacciones

2.662.—Paracuellos de la Ribera

* * *

Núm. 2.688

FUENDEJALON

Hallándose vacante la plaza de Alguacil-voz pública de este Ayuntamiento y habiéndose acordado por el mismo su provisión en propiedad, con la dotación anual de 1.000 pesetas, más casa-habitación y el 30 por 100 de lo que recaude el mismo por los arbitrios o tasas de voz pública y puestos públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean en condiciones de desempeñarla presenten en esta Alcaldía los documentos siguientes:

Instancia suscrita de puño y letra del solicitante, el cual tendrá que acreditar también sus conocimientos de lectura y nociones de aritmética; ser español, mayor de 25 años y menor de 40; carecer de antecedentes penales; ser persona de buena conducta, afecta al Movimiento nacional y no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

En la adjudicación de la plaza se tendrán en cuenta los turnos de prelación establecidos en la Ley y Orden mencionados.

Fuendejalón, 27 de junio de 1946.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 2.687.

JARQUE

Hallándose servida accidentalmente la plaza de Alguacil-voz pública de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para su provisión en propiedad con el

suelo anual de 2.000 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal y por el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Dicho cargo lleva anejo el de regir el reloj público y otros.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes escritas de su puño y letra, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo indicado y horas hábiles de oficina, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, cuya edad no sea inferior a 22 años ni superior a los 45.

b) Certificado de buena conducta expedido por el pueblo de la residencia del solicitante.

c) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional.

e) Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni defecto físico y cuantos documentos puedan justificar como méritos.

La resolución del concurso se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre siguiente.

Los concursantes, en el día que designe el Ayuntamiento y ante un Tribunal que considere competente, serán sometidos a un examen de lectura y escritura correcta, las cuatro reglas de aritmética, redactar una denuncia y una diligencia de notificación.

Caso de no concurrir aspirantes de los turnos establecidos en las disposiciones anteriores, o no tuvieran las aptitudes necesarias para el citado cargo, será provisto por los de turno libre.

Jarque, 26 de junio de 1946.—El Alcalde, Manuel Saldaña.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.645

JUZGADO EVENTUAL NUM. 14 TETUAN

GIMENO GIL (Mariano), Maestro herrador, destinado en el Regimiento de Caballería núm. 9 (Barcelona), de profesión militar, de 33 años de edad, casado, natural de Borja (Zaragoza), comparecerá ante el señor Juez instructor D. Antonio Matamoros Expósito, en el Juzgado militar eventual núm. 14 (sito en el Cuartel del General Berenguer, en Tetuan), en el término de treinta días a partir de la publicación de

ésta, para responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 554-44 que me hallo instruyendo por el delito de venta de «estupefacientes», bajo el apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo convenido será declarado rebelde.

Asimismo encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, cooperen a la busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con lo que contribuirán a la buena administración de justicia.

Tetuán, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Capitán Juez instructor, Antonio Matamoros Expósito.

Núm. 2.589

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

GAONA RIQUELME (José), hijo de Cándido y de Ana, natural de Oued-Slissen, Orán (zona francesa), de 25 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'665 metros, domiciliado últimamente en dicha localidad, sujeto a expediente judicial por falta de incorporación, comparecerá dentro del término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, en Zaragoza, ante el Teniente Juez instructor D. Argimiro Fontela Bello, con destino en el Regimiento de Artillería número 20, de guarnición en dicha plaza, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectuase.

Zaragoza, veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y seis.— El Teniente Juez instructor, Argimiro Fontela Bello.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.627

LUNA SANCHEZ (Aquilino), de 32 años de edad, hijo de José y Vicenta, de estado casado, jornalero, natural de Murillo de Gállego y domiciliado últimamente en Zaragoza;

CLEMENTE JIMENEZ (Tomás), de 27 años de edad, hijo de Antonio y de Victoriana, de estado casado, profesión chofer, natural de Ejea y domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de instruc

ción de Pina de Ebro (Zaragoza), con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario que se les sigue con el número 10 de 1945, sobre estafa.

Núm. 2.626

VAL MONLEON (Manuel), de 32 años de edad, hijo de Práxedes y de Nieves, de estado casado, profesión Maestro albañil, natural de Mora de Rubielos, vecino de Fuentes de Ebro, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 6 de 1943, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.633

SANCHEZ BRUÑEN (Antonio), de 37 años, casado, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en Monzabalba (calle del Medio), de profesión barbero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 235 de 1946, sobre estafa, del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de diez días a contar de la inserción de la presente, con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.677

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 302-1946, sobre hallazgo en el río Ebro próximo al Puente de Piedra, en la tarde de hoy, del cadáver de un hombre de unos 45 años, estatura regular, más bien grueso, cara redonda, pelo recién cortado con algo de flequillo, viste chaqueta y chaleco marrón deteriorados, con listas, pantalón negro, viejo, alpargatas y calcetines negros, sin otra documentación que un vale de «La Caridad» correspondiente al día 22 del actual, número 63, se cita por medio de la presente a cuantas personas puedan identificar al finado, así como a los parientes más próximos del mismo, a fin de recibirles declaración y ofrecer a éstos el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.— El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.670

BORJA

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario seguido en este Juzgado con el número 40 de 1946, sobre hurto, se ruega y encarga a todas las Autoridades

y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos ovejas blancas con una horquilla en la oreja del lado izquierdo, sustraídas a Pedro Borao; una cordera blanca, con un collar de material y un cascabel, sustraída a Francisco Alcaya, y una oveja blanca con las dos orejas espuntadas y un pizco en la parte anterior de la oreja izquierda, sustraída a Ramón Royo Martínez, en Gallur, entre el 20 de abril y 30 de mayo último, poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como los que resultaren autores de la sustracción.

Dado en Borja a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.— El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 2.642

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que por la Superioridad se ha dictado auto de sobreseimiento en los expedientes que se expresan, y en su virtud se hace público que los encartados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes, cancelándose los embargos y anotaciones preventivas que contra los mismos se hubiesen practicado:

10.525.— Contra Domingo Lafuente Blasco, de Villanueva de Jiloca.

10.512.— Contra Marcos Sánchez Fernández, de Daroca.

10.513.— Contra Manuel Laplaza Simón, de Fombuena.

10.514.— Contra Jesús Gracia Franco, de Villadoz.

10.515.— Contra Andrés Romero Romero, de Fombuena.

10.516.— Contra Emilio Aparicio Pardo, de Daroca.

10.517.— Contra Benito Cebollada Ramos, de Badules.

10.518.— Contra Vicente Espín Esteban, de Daroca.

10.519.— Contra Juan Valdearcos Cortés, de Retascón.

10.520.— Contra Manuel Gracia Serrano, de Manchones.

10.521.— Contra Sandalio Marco Vicente, de Orcajo.

10.522.— Contra Francisco Agudo Quílez, de Miedes.

10.523.— Contra Ignacio Huerrics Galarza, de Daroca.

10.524.— Contra Tomás Maza Martín, de Daroca.

10.526.— Contra Adolfo Ibarra Monjón, de Aceded.

10.530.— Contra Tomás Rodrigo Gracia, de Manchones.

18.090.— Contra Faustino Agudo Quílez, de Miedes.

18.089.— Contra Antonio Pardos Pardos, de Cubel.

En Daroca a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis.— José Bermúdez Acero.— El Secretario judicial, Benito Vicente Canpillo.

Núm. 2.643

EJEA DE LOS CABALLEROS

SANCHO NICANOR (Zacarias). Por haber sido habido el referido procesado, se dejan sin efecto las requisitorias acordadas publicar en sumario que contra el mismo y otros se instruye en este Juzgado con el núm. 14 de 1946, sobre delito de abastecimiento.

Ejea de los Caballeros, veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.672

«Fomento Industrial»

Sociedad Anónima

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Fomento Industrial», se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para darles cuenta de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1944-1945.

Dicha Junta se celebrará el próximo día 10 de julio, a las doce de la mañana, en su domicilio social (calle del Dr. Cerrada, núm. 26).

Zaragoza, 28 de junio de 1946.— El Secretario del Consejo de Administración, Severiano Esteban Escoriaza.

Núm. 2.674

Dirección General de la Guardia Civil

(MINISTERIO DEL EJERCITO)

Anuncio

Para llevar a cabo el proyecto de construcción de dos viviendas en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Utebo (Zaragoza), con presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 88.909'32 pesetas, se admiten ofertas de precios unitarios.

Podrán concurrir concursantes que se comprometan a ejecutar todos o parte de los distintos oficios de la construcción.

Estas proposiciones se presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, y en la cabecera de la 211.ª Comandancia del mismo Cuerpo, en Zaragoza, hasta las doce horas del día 19 del próximo mes de julio en la primera de las citadas Dependencias, y hasta la misma hora del día 16, en la segunda.

Los pliegos de condiciones y proyecto estarán de manifiesto a disposición de los concursantes en las Dependencias antes mencionadas.

Madrid, 27 de junio de 1946.— El Coronel Jefe de E. M., Luis de Rute Villanova.

TP. HOGAR PIGNATELLI